Radicación No. 2018-00101-00

Referencia: Proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía Con Medidas Previa Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.

Demandado: Adriana Isabel Musicue Rivera

**INFORME SECRETARIAL**: Caloto – Cauca, siete (7) de julio de dos mil veintiuno (2021), A despacho de la señora Juez, el Proceso Ejecutivo Singular de Mínima, con medidas previas de la referencia. Informando que el apoderado judicial de la parte demandante presentó solicitud de medidas cautelares. Sírvase ordenar lo pertinente.

El secretario.

ANDRÉS FELIPE MERA VELASCO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DEL CALOTO – CAUCA 191424089002

Carrera 5 No. 10 – 35 Palacio de Justicia – Tel: 8258052 j02prmcaloto@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROVIDENCIA : AUTO INTERLOCUTORIO Nº 190

AREA : CIVIL

RADICACION : PARTIDA NO. 2018-00101-00

## SIETE (7) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Con relación a la medida cautelar solicitada, se la decretará con fundamento en el artículo 599 del C.G.P, en concordancia con el artículo 593 numeral 10 del mismo articulado, consistente en el embargo y secuestro de los dineros que la demandada **ADRIANA ISABEL MUSICUE RIVERA** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.061.431.120, posea en las cuentas corrientes y/o de ahorros, certificados de depósito a término fijo, cedulas de capitalización, contratos de depósito y demás productos de índole financiera del **BANCO SERFINANZA S.A.** 

Estableciéndose como valor máximo de embargo la suma de ONCE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$11.691.924), cifra que puede aumentar o disminuir según los resultados del proceso. Dineros que deberán ser consignados en la cuanta N° 191422042002, que este Despacho tiene en el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. de esta localidad.

Por lo anteriormente expuesto el JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE CALOTO-CAUCA.

## **RESUELVE**

**DECRETAR** el EMBARGO Y SECUESTRO de los dineros que la demandada **ADRIANA ISABEL MUSICUE RIVERA** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.061.431.120, posea en las cuentas corrientes y/o de ahorros, certificados de depósito a término fijo, cedulas de capitalización, contratos de depósito y demás productos de índole financiera del **BANCO SERFINANZA S.A**. hasta un monto de ONCE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$11.691.924), cifra que puede aumentar o disminuir según los resultados del proceso. Ofíciese.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

**AURA YANNET CARVAJAL MOLÍNA** 

**JUEZ**